

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA REDISTRIBUCIÓN POR CONCEPTO DE GASTO DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO EN EL EJERCICIO FISCAL 2010, Y SE MODIFICA EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL.**

**RESULTANDO**

I Mediante acuerdo de fecha 1 de abril de 2009, el Consejo General del Instityuto Electoral Veracruzano creó e integró la Comisión Permanente de Administración conformada por los siguientes miembros:

**COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN.**

**Presidente:** Alfonso Ayala Sánchez.

**Consejeros Integrantes:** Carolina Viveros García y Víctor Gerónimo Borges Caamal.

**Secretaria Técnica:** Directora Ejecutiva de Administración.

<b>“A”</b>	<b>“B”</b>	<b>“C”</b>
<b>PARTIDOS POLÍTICOS:</b> PT CONVERGENCIA PS	<b>PARTIDOS POLÍTICOS:</b> PAN PRI PRV	<b>PARTIDOS POLÍTICOS:</b> PRD PVEM PNA
<b>2009</b>		
ABRIL JULIO OCTUBRE	MAYO AGOSTO NOVIEMBRE	JUNIO SEPTIEMBRE DICIEMBRE
<b>2010</b>		
ENERO ABRIL JULIO OCTUBRE	FEBRERO MAYO AGOSTO NOVIEMBRE	MARZO JUNIO SEPTIEMBRE DICIEMBRE
<b>2011</b>		
ENERO	FEBRERO	MARZO

II El Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano aprobó, en sesión de fecha 29 de septiembre de 2010, el Programa Operativo Anual y el Proyecto de Presupuesto de este organismo electoral para el ejercicio fiscal 2010. La distribución por capítulo para dicha proyección presupuestal fue la siguiente:

CAPITULO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO TOTAL	
1000	SERVICIOS PERSONALES	233'452,554.00	34.02%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	167'087,794.00	24.35%
3000	SERVICIOS GENERALES	168'727,224.00	24.59%
4000	SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	102'773,566.00	14.98%
5000	BIENES, MUEBLES E INMUEBLES	14'176,818.00	2.07%
<b>TOTAL</b>		<b>\$686'217,956.00</b>	<b>100%</b>

- III El día 29 de septiembre de 2010, la Presidencia del Consejo General remitió al titular del Poder Ejecutivo del Estado, el proyecto de presupuesto del Instituto aprobado por el Consejo General, para su presentación y, en su caso, aprobación definitiva por el H. Congreso del Estado, en términos de la legislación de la materia.
- IV En fecha 10 de noviembre de 2009, se instaló el Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, dando inicio al Proceso Electoral Ordinario 2009-2010 para la renovación de los integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Ediles de los 212 Ayuntamientos del Estado.
- V La Sexagésima Primera Legislatura del H. Congreso del Estado, mediante *Decreto número 595 de Presupuesto de Egresos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al ejercicio fiscal 2010, de fecha 23 de diciembre de 2009*, publicado en la Gaceta Oficial del Estado, número 398, de fecha 23 de diciembre de 2009; aprobó, según se establece en el artículo 9 de dicho Decreto, la cantidad de \$594'521,788.00 (Quinientos noventa y cuatro millones, quinientos veintinueve mil setecientos ochenta y ocho pesos 00/100), como gasto previsto para el Instituto Electoral Veracruzano en el año 2010. Estableciendo que la redistribución por concepto de gasto será aprobada por el Consejo General en los términos señalados en el Código Electoral para el Estado de Veracruz de

Ignacio de la Llave; asimismo la rendición de cuentas y el resultado de su ejercicio se sujetará a las disposiciones de dicho ordenamiento. Para el capítulo de Servicios Personales corresponde un monto de \$221'517,183.00 (doscientos veintiún millones quinientos diecisiete mil ciento ochenta y tres pesos 00/100) para el capítulo de Materiales y Suministros corresponde un monto de \$111'087,794.00 (ciento once millones ochenta y siete mil setecientos noventa y cuatro pesos 00/100), para el capítulo de Servicios Generales corresponde un monto de \$148'253,271.00 (Ciento cuarenta y ocho millones doscientos cincuenta y tres mil doscientos setenta y un pesos 00/100 M.N.); para el rubro de Transferencias corresponden \$102'021,322 (ciento dos millones veintiún mil trescientos veintidós pesos 00/100); y y para el capítulo de bienes muebles e inmuebles corresponde un monto de \$11'642,218.00 (once millones seiscientos cuarenta y dos mil doscientos dieciocho pesos 00/100 M.N.).

El citado Decreto de Presupuesto de Egresos, señala que el gasto previsto para el financiamiento a Partidos Políticos importa la cantidad de \$101'693,571.00 (ciento un millones seiscientos noventa y tres mil quinientos setenta y un pesos 00/100) y se distribuye de la siguiente manera:

CONCEPTO	FINANCIAMIENTO ORDINARIO	FINANCIAMIENTO EXTRAORDINARIO	FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECIFICAS	SUMA
PARTIDO NACIONAL ACCIÓN	13'622,209.00	11'351,841.00	408,666.00	25'382,716.00
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	14'711,003.00	12'259,169.00	441,330.00	27'411,502.00
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	6'535,495.00	5'446,246.00	196,065.00	12'177,806.00
PARTIDO DEL TRABAJO	2'959,665.00	2'466,387.00	88,790.00	5'514,842.00
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	4'495,438.00	3'746,198.00	134,863.00	8'376,499.00
PARTIDO CONVERGENCIA	4'694,095.00	3'911,746.00	140,823.00	8'746,664.00

CONCEPTO	FINANCIAMIENTO ORDINARIO	FINANCIAMIENTO EXTRAORDINARIO	FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECIFICAS	SUMA
PARTIDO REVOLUCIONARIO VERACRUZANO	3'062,814.00	2'552,345.00	91,884.00	5'707,043.00
PARTIDO NUEVA ALIANZA	4,495,438.00	3,746,198.00	134,863.00	8'376,499.00
<b>TOTAL</b>	<b>54'576,157.00</b>	<b>45'480,130.00</b>	<b>1'637,284.00</b>	<b>101,693,571.00</b>

- VI** La disminución presupuestal decretada por el H. Congreso del Estado respecto a la cantidad aprobada por el Consejo General el 3 de octubre de 2008, importó un monto de \$91'696,168.00 (Noventa y un millones seiscientos noventa y seis mil ciento sesenta y ocho pesos 00/100) por lo que se hizo necesaria la reprogramación de las actividades establecidas en el Programa Operativo Anual aprobado inicialmente por el Consejo General para el año 2010 y, desde luego, la redistribución del presupuesto para este mismo año.
- VII** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 190, en relación con el artículo 2 fracción X del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las unidades presupuestales, entre las que se encuentran los organismos autónomos, que tengan asignación financiera en el presupuesto del Estado, con base en el presupuesto autorizado, harán las adecuaciones que correspondan a sus programas operativos y calendarios anuales y los presentarán a la Secretaría de Finanzas y Planeación de Gobierno del Estado, antes de que concluya el mes de enero de cada año.
- VIII** Con los elementos señalados en los resultandos anteriores, la Secretaría Ejecutiva elaboró, con el apoyo de la Dirección Ejecutiva de Administración, la redistribución del presupuesto de este organismo electoral para el año 2010, y la modificación del Programa Operativo Anual para ese mismo año.

- IX** La Secretaría Ejecutiva turnó a la Comisión de Administración el proyecto de redistribución del Presupuesto de este organismo electoral para el año 2010 así como la modificación al Programa Operativo Anual correspondiente, documentos que fueron analizados por los integrantes de dicha Comisión en reunión de trabajo celebrada en fecha 27 de enero del año en curso, considerando lo que dispone el artículo 146 fracción I del Código Electoral para el Estado.
- X** Con el objeto de llevar a cabo el análisis de la redistribución del presupuesto para el ejercicio 2010 de conformidad con la propuesta realizada por la Secretaría Ejecutiva, la Comisión de Administración en reunión extraordinaria de fecha 27 de enero de 2010 lo analizó y acordó lo siguiente:
1. Reproducción del documento para ser distribuido entre los integrantes e invitados a la Reunión de Comisión de Administración y receso para la revisión y análisis del mismo.
  2. A solicitud de los integrantes de la Comisión se requirió de manera complementaria la siguiente información: comparativo por partida del presupuesto autorizado para el ejercicio 2010; formato con los requerimientos de personal de apoyo al Órgano Central y redistribución; costo presupuestal del personal de apoyo y de estructura; comparativo de la reducción presupuestal por centro de costos de Órganos Desconcentrados; formatos de requerimientos de personal del Órgano Central y Órganos Desconcentrados; base de cálculo de la redistribución del presupuesto 2010.
  3. Emitir las observaciones de la Redistribución del Presupuesto Autorizado 2010, en Asuntos Generales de la Reunión Ordinaria de la Comisión de Administración, convocada para el día 28 de enero del año en curso.
  4. En la Reunión Ordinaria de fecha 28 de enero del año en curso, se aprobó solicitar información complementaria, en tal virtud mediante oficio número 0016/2010 de fecha 28 de enero del año en curso, signado por el suscrito se hizo requerimiento a la Dirección Ejecutiva de Administración a través de la Secretaría Ejecutiva el comparativo de la base de cálculo del presupuesto inicialmente aprobado por el Consejo General, con el proyecto de redistribución del presupuesto

aprobado por el Congreso del Estado, para el presente ejercicio 2010, sólo respecto de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

5. Analizar en el Consejo General el comparativo de base de cálculo del presupuesto inicialmente aprobado por el Consejo General, con el proyecto de redistribución del presupuesto aprobado por el Congreso del Estado para el presente ejercicio 2010.

**XI** Tomando en consideración los acuerdos de la Comisión de Administración señalados en el punto anterior, el Secretario Ejecutivo presentó en reunión de trabajo celebrada en fecha 30 de enero del año en curso a consideración del pleno de este Consejo General, el proyecto de redistribución del Presupuesto de este organismo electoral para el año 2010 así como la modificación al Programa Operativo Anual correspondiente, documentos que una vez analizados dieron origen a la elaboración del presente proyecto de acuerdo, bajo los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

- 1 Que la naturaleza jurídica del Instituto Electoral Veracruzano es la de organismo autónomo de Estado, de funcionamiento permanente con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica, presupuestal y de gestión y como autoridad encargada de la organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones plebiscitos y referendos bajo los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, profesionalismo, equidad, transparencia y definitividad, lo que se deriva de lo preceptuado en el artículo 116, fracción IV, incisos b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 67, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 110, párrafo primero, y 111 del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
  
- 2 Que los artículos 67, fracción I, inciso b) de la Constitución Política del Estado y 111 del Código Electoral, establecen que el Instituto Electoral Veracruzano, como depositario de la autoridad electoral y del ejercicio de la

función estatal de organizar, desarrollar y vigilar las elecciones, plebiscitos y referendos que se organicen en el Estado, cuenta con las atribuciones siguientes: I. Realizar y promover actividades relativas a la educación y capacitación cívica; II. Realizar los estudios sobre la geografía electoral; III. Vigilar los derechos y ministrar las prerrogativas a los partidos políticos y demás Organizaciones Políticas; IV. Solicitar al Registro Federal de Electores el padrón y la lista nominal de electores; V. Ordenar la impresión de los materiales electorales; VI. Preparar la jornada electoral; VII. Realizar los cómputos en los términos que señala ese Código; VIII. Emitir la declaración de validez y otorgar las constancias en las elecciones de diputados y ayuntamientos; IX. Vigilar el cumplimiento de la normativa relativa a los observadores electorales; X. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones relativas a la realización y publicación de encuestas con fines electorales; XI. Organizar los debates entre los candidatos a cargos de elección popular; XII. Celebrar convenios para el adecuado desarrollo de las funciones electorales; XIII. Solicitar a las autoridades estatales y municipales el auxilio necesario para el cumplimiento de la función de realizar los procesos electorales, plebiscitarios, de referendo; y XIV. Las demás que señale el Código y leyes relativas.

- 3 Que el Instituto Electoral Veracruzano, para el cumplimiento y desarrollo de todas sus funciones, cuenta, como órgano superior de dirección, con el Consejo General, responsable, entre otras funciones, de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales relativas y legales en materia electoral, y que los principios rectores en el desempeño de la función electoral rijan las actividades del Instituto; atender lo relativo a la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, plebiscitos y de referendo; y promover el fortalecimiento de la educación cívica y participación ciudadana, por lo que implícitamente debe proveer lo necesario para el adecuado cumplimiento de las citadas atribuciones, de

conformidad a lo establecido por los artículos 112, fracción I; 113, párrafo primero, y 119, fracciones I, III y IV del Código Electoral citado.

- 4 Que conocer y aprobar el proyecto de presupuesto de este organismo electoral es atribución del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, de conformidad con lo que dispone el artículo 119 fracción XXXVI del ordenamiento electoral local. En este sentido, el artículo 9 del *Decreto número 595 de Presupuesto de Egresos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al ejercicio fiscal 2010, de fecha 23 de diciembre de 2009*, establece que la distribución por concepto de gasto será aprobada por el Consejo General.
- 5 El Instituto Electoral Veracruzano, en cumplimiento a las atribuciones que le señalan la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el Código Electoral para esta misma entidad federativa, organiza en los años 2009 y 2010, las elecciones por las que se renovarán a los integrantes de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Ediles de los Ayuntamientos del Estado.
- 6 Que el Consejo General; la Presidencia del Consejo General; la Junta General Ejecutiva; la Secretaría Ejecutiva; las Direcciones Ejecutivas; la Contraloría General; la Unidad de Fiscalización de los Partidos Políticos, las Comisiones del Consejo General, los Consejos Distritales, los Consejos Municipales, las mesas directivas de casilla y en general la estructura del Instituto Electoral Veracruzano, son órganos de esta Institución que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 112 del Código Electoral para el Estado, funcionarán durante el año 2010.
- 7 Que el artículo 173 del Código Financiero para el Estado, establece que la Secretaría de Finanzas y Planeación, la Contraloría General del Estado y el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias, emitirán los criterios y lineamientos para la administración del gasto público estatal, los que serán de observancia



obligatoria para las Unidades Presupuestales, exceptuando de la obligación anterior a los Organismos Autónomos de Estado, en cuyos casos sus órganos de gobierno determinarán los criterios y lineamientos aplicables.

- 8** Que como resultado de la asignación del presupuesto al Instituto Electoral Veracruzano realizada por el H. Congreso del Estado en los términos señalados en los resultandos V y VI, y de conformidad con las observaciones realizadas por la Comisión de Administración y por el pleno de este órgano colegiado, esta institución electoral en su carácter de organismo autónomo de estado con autonomía técnica, presupuestal y de gestión, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad con las funciones que requiere desempeñar de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Estado y la legislación electoral vigente, propone la redistribución del presupuesto del Instituto Electoral Veracruzano, en los términos que se señala en el documento anexo al presente acuerdo.
- 9** Que derivado de lo anterior y en estricto apego a las disposiciones legales del Código Electoral vigente, se propone asignar para cada capítulo de gasto las siguientes cantidades:

<b>CAPITULO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	
1000	SERVICIOS PERSONALES	221'517,183.00	37.26%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	111'087,794.00	18.68%
3000	SERVICIOS GENERALES	148'253,271.00	24.94%
4000	SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	102'021,322.00	17.16%
5000	BIENES, MUEBLES E INMUEBLES	11'642,218.00	1.96%
<b>TOTAL</b>		<b>594'521,788.00</b>	<b>100%</b>

- 10** Que derivado de lo anterior, procede la modificación del Programa Operativo Anual 2010 para este organismo electoral, en los términos que se señala en el documento anexo al presente acuerdo.

- 11 Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, establece en el artículo 8 fracción I, la obligación de las Instituciones de publicar y mantener actualizada la información correspondiente a los acuerdos que emitan, por lo que este órgano colegiado en cumplimiento a lo anterior, y en ejercicio de la atribución que le señala la fracción XLIV del artículo 119 del Código Electoral para el Estado, de prever lo necesario para el cumplimiento de las obligaciones en materia de derecho de acceso a la información de conformidad con la ley de la materia; dispone publicar en la página de internet del Instituto, el texto íntegro del presente acuerdo.

En atención a los resultandos y considerandos expresados, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción IV incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, 28, fracción VII, 51 fracción I, 53 fracción I, 110 párrafo primero, 111, 112, 113 párrafo primero y 119 fracciones I, III, IV y XLIV, y demás artículos relativos y aplicables del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 8 fracciones I y XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, el Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano en ejercicio de las atribuciones que le señalan los artículos 119 fracción XXXVI; 9 del *Decreto número 595 de Presupuesto de Egresos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al ejercicio fiscal 2010*, y 190 en relación con los artículos 2 fracción X; y 173 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, emite el siguiente:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba la redistribución por concepto de gasto del presupuesto del Instituto Electoral Veracruzano para el ejercicio fiscal 2010, en los términos que se señala en el documento anexo al presente acuerdo, y bajo la distribución por capítulo siguiente:

**INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO**  
**PRESUPUESTO REDISTRIBUIDO PARA EL AÑO 2010**  
**CONCENTRADO GENERAL**

CAPITULO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO TOTAL	
1000	SERVICIOS PERSONALES	221'517,183.00	37.26%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	111'087,794.00	18.68%
3000	SERVICIOS GENERALES	148'253,271.00	24.94%
4000	SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	102'021,322.00	17.16%
5000	BIENES, MUEBLES E INMUEBLES	11'642,218.00	1.96%
<b>TOTAL</b>		<b>594'521,788.00</b>	<b>100%</b>

**SEGUNDO.** Se modifica el Programa Operativo Anual del Instituto Electoral Veracruzano para el año 2010, en los términos que se señala en el documento anexo al presente acuerdo.

**TERCERO.** Las erogaciones a que se refiere este acuerdo, deberán sujetarse a los criterios de racionalidad y disciplina presupuestal.

**CUARTO.** Comuníquese de inmediato el presente acuerdo, a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, para los efectos legales procedentes a que haya lugar.

**QUINTO.** Publíquese el presente acuerdo en la página de internet del Instituto Electoral Veracruzano.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los treinta días del mes de enero del año dos mil diez.

**PRESIDENTA**

**SECRETARIO**

**CAROLINA VIVEROS GARCÍA**

**HÉCTOR ALFREDO ROA MORALES**